TIPO DE PROCESO
Mínima Cuantía

DEPENDENCIA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, y que en cumplimiento de sus funciones misionales, a su vez la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y misionales, desempeña un rol estratégico dentro de la estructura administrativa departamental, no solo como entidad orientadora de la planificación, sino también como secretaría técnica de múltiples instancias de articulación institucional, tales como consejos, comités, mesas técnicas y espacios de coordinación intersectorial, y tal como lo estable la Ordenanza 04 del 21 febrero 2016 por el cual se conforma el *Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Amazonas y que dice en su* ***ARTÍCULO NOVENO. – APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO,*** *La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas prestará al Consejo Territorial de Planeación del Departamento el apoyo administrativo, logístico y técnico necesario para su adecuado funcionamiento, de conformidad con las disponibilidades presupuestales del departamento y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 152 de 1994.* Para el desarrollo de esta función, resulta indispensable garantizar el apoyo y fortalecimiento a procesos de movilización, permanencia y atención logística y capacitaciones de los miembros del Consejo Territorial de Planeación, lo cual implica la provisión oportuna de tiquetes de

transporte aéreo y fluvial, alojamiento y logística bajo criterios de eficiencia, calidad y racionalidad del gasto público; en esta medida se adelantará un proceso que garantice la ***CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.***

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022, los Departamentos forman parta de la organización territorial del estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social. Son instrumentos de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación, pues para la realización general y especifica de sus fines, los entes departamentales recurren a su estructura organizacional con el finde materializar los propósitos institucionales y misionales del Estado.

Los departamentos son personas jurídicas de derechos público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los limites legales y constitucionales, administran recursos propios y las fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que le correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Departamental tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el Artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Departamental Amazonas para la Vida.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial tiene como funciones principales dirigir, coordinar y supervisar la planeación del desarrollo económico y social del departamento, así como la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Departamental. También asesora a las demás dependencias en la formulación de programas y proyectos, y coordina la evaluación de la gestión y resultados de los planes y programas.

Proyecto:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Para cumplir las metas del plan de desarrollo Amazonas para la Vida, es crucial establecer acciones y tareas específicas, asignar responsabilidades, definir plazos y recursos, y realizar un seguimiento constante del progreso. Además, es importante que estas acciones estén alineadas con los objetivos generales, por lo que el presente la futura, se enmarca en cumplimiento de las actividades contempladas en el siguiente proyecto de inversión.

LÍNEA ESTRATÉGICA	BPIN	PROYECTO
3. Gobernanza e Innovación pública	2024006910073	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (CODPOS, COTSA, CTP CIGD)

Por lo que, en cumplimiento de mandatos normativos, y en particular del Plan de Desarrollo, Amazonas para la Vida se requiere la ***CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL***

1.2. Descripción de la necesidad:

La necesidad de contratar bienes y servicios logísticos para el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación (CTP) Social en el Departamento del Amazonas se fundamenta en diversas disposiciones legales que establecen la obligación de las entidades territoriales de garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de estos órganos consultivos y de planeación.

La Ley 152 de 1994, en su artículo 35, establece que los Consejos Territoriales de Planeación son instancias territoriales de planeación con las mismas competencias que el Consejo Nacional de Planeación. Además, dispone que la dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

Por otro lado, la Ley 1098 de 2006, en su artículo 207, establece que en todos los departamentos, municipios y distritos deben sesionar Consejos de Política Social,

presididos por el gobernador y el alcalde, quienes no podrán delegar ni su participación ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Estos Consejos tienen la responsabilidad de la articulación funcional entre las Entidades Nacionales y las Territoriales, deberán tener participación de la sociedad civil organizada y definirán su propio reglamento y composición, además:

(...)

Los Consejos deberán sesionar como mínimo cuatro veces al año, y deberán rendir informes periódicos a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales.

(...)

Para el adecuado funcionamiento de estos Consejos, es esencial contar con bienes y servicios logísticos que faciliten la realización de actividades como talleres, mesas de trabajo, espacios de concertación y jornadas de difusión territorial. Estas actividades requieren condiciones mínimas de ejecución que comprenden, entre otros, el alquiler de espacios, elementos de mobiliario, apoyo audiovisual, materiales de trabajo y refrigerios para los asistentes, conforme a la normatividad vigente.

Para el adecuado funcionamiento de estos Consejos, es esencial contar con bienes y servicios logísticos que faciliten la realización de actividades como talleres, mesas de trabajo, espacios de concertación y estrategias territoriales. Estas actividades requieren condiciones mínimas de ejecución que comprenden, entre otros, ollas comunitarias de espacios, elementos, materiales de trabajo y refrigerios para los asistentes, conforme a la normatividad vigente.

En virtud de las disposiciones legales mencionadas y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al CTP, se hace necesario proceder con la contratación de los bienes y servicios logísticos requeridos. Esta contratación permitirá asegurar el adecuado desarrollo de las actividades previstas, contribuyendo al fortalecimiento de la planeación participativa y a la mejora de las políticas sociales en el Estado de Amazonas.

Por lo que, en cumplimiento de mandatos normativos, y en particular del Plan de Desarrollo, Amazonas para la Vida se requiere la ***CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL***

Proyecto:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
80141900 80111623 80141607	**SPD- 313 CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.**	**$ 45.000.000**	Jhony Ferney Pinto Serafín	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyecto:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas, con cobertura en el municipio de Leticia, así como en las ciudades, municipios y/o territorios nacionales donde se desarrollen los eventos, actividades, de conformidad con las necesidades de desplazamiento, alojamiento y alimentación definidas por la Secretaría Planeación y Desarrollo Territorial, Secretaria de Turismo y Cultura Departamental.

La ejecución del contrato se entenderá perfeccionada en los lugares donde se presten efectivamente los servicios de transporte aéreo, alojamiento y alimentación, de acuerdo con las órdenes, requerimientos y autorizaciones emitidas por la Gobernación del Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC CODIGO DE PRUDUCTO TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
80 11 16 23	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
80 14 16 07	GESTIÓN DE EVENTOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

Así, se indican los productos/bienes o servicios que la entidad requiere para satisfacer su necesidad.

Nota: Se resalta que si bien se indican los códigos UNSPSC tan solo se tienen como referencia, toda vez que por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, no será exigible el RUP y por ende la verificación de estos códigos a los futuros proponentes del proceso en curso.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente por parte de las diferentes áreas de la secretaría de planeación de desarrollo territorial, el objeto de la futura contratación consistirá en el ***CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL***

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD O MEDIDA	CANTIDAD
1	Refrigerios individuales para las actividades programadas por la entidad, en los municipios de Leticia o Puerto Nariño, Amazonas, que deberán incluir una opción de alimento entre emparedado de pollo, emparedado de jamón con queso, empanada, pastel de pollo o carne, o beiju con carne o pollo, acompañado de jugo natural de fruta en presentación mínima de ocho (8) onzas. Los refrigerios deberán ser preparados, manipulados, empacados y transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, en empaques individuales aptos para alimentos, e incluir servilleta y los cubiertos desechables requeridos para su consumo. El contratista deberá realizar la entrega en el lugar, fecha y horario previamente indicados por el supervisor del contrato e incluir los elementos necesarios para la recolección y disposición de los residuos generados durante el consumo.	Unidad	195

2	Prestación del servicio de transporte fluvial de pasajeros entre Leticia y Puerto Nariño, Amazonas, y viceversa, mediante embarcaciones debidamente autorizadas y en condiciones adecuadas de seguridad, operación, higiene y funcionamiento, cumpliendo la normatividad vigente aplicable al transporte fluvial de pasajeros. El servicio deberá incluir tripulación habilitada, elementos y equipos de seguridad reglamentarios, documentación vigente de la embarcación y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes. El transporte se realizará mediante rutas individuales, de acuerdo con las fechas, horarios, puntos de embarque y desembarque y demás condiciones previamente establecidas por el supervisor del contrato.	Persona	28
3	Prestación del servicio de alojamiento para nueve (9) personas durante cuatro (4) noches, en establecimiento ubicado en el municipio de Puerto Nariño, Amazonas, que cuente con habitaciones, camas, ropa de cama, servicios sanitarios, suministro de agua, servicios básicos, condiciones adecuadas de higiene, seguridad, habitabilidad y funcionamiento. El establecimiento deberá garantizar el adecuado aseo y mantenimiento de las habitaciones y áreas destinadas al servicio, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los establecimientos de alojamiento. La distribución de las habitaciones y las fechas de alojamiento serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.	persona/noche	36
4	Prestación del servicio de alojamiento para nueve (9) personas durante tres (3) noches, en establecimiento ubicado en la ciudad o municipio que determine la entidad para el desarrollo de las actividades contractuales, el cual deberá contar con habitaciones y servicios en adecuadas condiciones de higiene, seguridad, habitabilidad y funcionamiento, incluyendo camas, ropa de cama, servicios sanitarios, suministro de agua, servicios básicos y aseo de las habitaciones y áreas destinadas al alojamiento. El servicio deberá prestarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable y de acuerdo con las fechas, distribución de habitaciones y demás condiciones establecidas por el supervisor del contrato.	persona/noche	27
5	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros por jornadas de hasta ocho (8) horas durante el día, en vehículo con capacidad entre diez (10) y quince (15) pasajeros, para la realización de desplazamientos en el área rural de acuerdo con las necesidades de la entidad. El vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad, aseo y funcionamiento, contar con los equipos y elementos reglamentarios y tener vigentes los documentos, seguros, revisiones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para su movilización y prestación del servicio. El conductor deberá cumplir los requisitos legales correspondientes. Las rutas, horarios, lugares de origen y destino y demás condiciones del servicio serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	servicio	3
6	Desayunos individuales para las actividades programadas por la entidad en los municipios de Leticia o Puerto Nariño, Amazonas, conformados como mínimo por una porción de proteína, que podrá ser pescado, pollo o carne; una porción de carbohidrato; ensalada o acompañamiento vegetal; y bebida de jugo natural de fruta. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, empacados y transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, en recipientes individuales, limpios,	Unidad	25

Proyecto:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

	cerrados y aptos para el contacto con alimentos, e incluir servilleta y los cubiertos desechables necesarios para su consumo. El contratista deberá efectuar la entrega en el lugar, fecha y horario indicado por el supervisor e incluir los elementos requeridos para la recolección y disposición de los residuos generados.		
7	Almuerzos individuales para las actividades programadas por la entidad en los municipios de Leticia o Puerto Nariño, Amazonas, conformados como mínimo por una porción de proteína, que podrá ser pescado, pollo o carne; una porción de carbohidrato; ensalada o acompañamiento vegetal; y bebida de jugo natural de fruta. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, empacados y transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, en recipientes individuales, limpios, cerrados y aptos para el contacto con alimentos, e incluir servilleta y los cubiertos desechables necesarios para su consumo. El contratista deberá efectuar la entrega en el lugar, fecha y horario indicado por el supervisor e incluir los elementos requeridos para la recolección y disposición de los residuos generados.	Unidad	59
8	Cenas individuales para las actividades programadas por la entidad en los municipios de Leticia o Puerto Nariño, Amazonas, conformadas como mínimo por una porción de proteína, que podrá ser pescado, pollo o carne; una porción de carbohidrato; ensalada o acompañamiento vegetal; y bebida de jugo natural de fruta. Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, empacados y transportados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, en recipientes individuales, limpios, cerrados y aptos para el contacto con alimentos, e incluir servilleta y los cubiertos desechables necesarios para su consumo. El contratista deberá efectuar la entrega en el lugar, fecha y horario indicado por el supervisor e incluir los elementos requeridos para la recolección y disposición de los residuos generados.	Unidad	25
9	tiquetes aéreos en la ruta Leticia - Destino Nacional - Leticia para el desplazamiento de los participantes de las actividades programadas por la entidad, de acuerdo con las rutas de origen y destino, fechas, horarios y demás condiciones que sean definidas por el supervisor del contrato. El servicio deberá comprender la gestión de reservas, expedición y entrega de los respectivos tiquetes o comprobantes de viaje, de conformidad con la disponibilidad y condiciones tarifarias aplicables. Dentro de los tiquetes se contemplan los correspondientes al consejero del sector discapacidad y su respectivo acompañante, considerando la necesidad de acompañamiento durante el desplazamiento. Las rutas, fechas, pasajeros e itinerarios serán informados oportunamente por el supervisor del contrato para la gestión de las respectivas reservas.	Tiquete ida y regreso	11

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Específicas del Contratista

- Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas.

- Garantizar la entrega de los bienes y servicios del contrato en el lugar que indique el supervisor del contrato.
- Garantizar el transporte fluvial en los horarios programados por el supervisor del contrato.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control

del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

- Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Obligaciones de la Gobernación

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la secretaria de Planeación y desarrollo territorial, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la ***CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL***, tal cómo se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista 100% previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el techo presupuestal, lo que ocurra primero.

Proyectó:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Artículo 83, Ley 1474 de 2011)

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al secretario de planeación y desarrollo territorial o a quien el ordenador del gasto designe

Nota: La supervisión del contrato se reserva la facultad de modificar las cantidades de los servicios inicialmente establecidas en los listados contractuales, ya sea mediante aumento, disminución y/o compensación entre ítems, conforme a las necesidades y circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Para efectuar cualquier modificación, compensación o ajuste entre ítems, deberá suscribirse previamente ***ACTA*** entre el contratista y el supervisor del contrato, en la cual se dejarán consignadas las razones técnicas, operativas o administrativas que justifican la modificación correspondiente.

Dichas variaciones podrán efectuarse siempre que:

- No se modifiquen los precios unitarios previamente pactados.
- La compensación o ajuste se realice dentro del mismo rubro presupuestal, sin generar afectaciones adicionales al presupuesto total del contrato.
- Exista constancia expresa, clara y debidamente justificada del ajuste mediante acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- Las modificaciones se encuentren directamente relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

En ningún caso las modificaciones derivadas de lo anterior podrán implicar incremento del valor total del contrato ni del valor unitario correspondiente a cada ítem.

7. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CODIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910073	0245 – 2.3.2.45.99.020-214	Gobierno Territorial para la Vida	45.000.000,00
			TOTAL	$ 45.000.000,00

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

8.1 Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: selección mínima cuantía.

8.2 Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Departamento del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferte no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y4 del artículo anterior y deberán ser respondidas por/a Entidad Estatal antes de realizarla aceptación de/a oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, Siempre cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. de/presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. Le oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo j. del artículo Q y el artículo de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con e/numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará sien e/proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otro lado, revisado los acuerdos marco relacionados con la adquisición de este tipo de materiales, Que se verifico en el acuerdo marco de precios de materiales didácticos, vigente hasta el 30 de marzo de 2025; como se evidencia el acuerdo se encuentra vigente. Si bien se constató la vigencia del acuerdo marco el presente proceso es de mínima cuantía debido al presupuesto oficial del contrato, por consiguiente, la entidad puede optar por aplicar en base a la modalidad de mínima cuantía una de las siguientes opciones: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, u) contratar con grandes

almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes.

Así las cosas, la Gobernación procederá adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, lo anterior acorde al concepto del 27 de abril de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, así: "cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial".

9 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial o el funcionario que el ordenador del gasto designe, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

Proyecto:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los elementos y/o bienes objeto del presente proceso.	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los elementos y/o bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles para implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y/o elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los bienes y/o elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de	Diario

Proyecto:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

11 GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en e/proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista **NO DEBE CONSTITUIR GARANTIA UNICA**, en razón a que: (i) el valor total del contrato es de mínima cuantía; (ii) el pago se efectúa contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, lo que minimiza el riesgo de incumplimiento financiero; (iii) los riesgos identificados y tipificados no afectan el equilibrio económico del contrato; y (iv) el plazo de ejecución no supera los seis (6) meses. Por lo anterior, la entidad considera que no resulta necesario exigir garantía única al contratista.

12 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12.1 Limitación a las MiPymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento en que la convocatoria se

limite a Mipyme colombianas, el proceso de selección puede limitarse a aquellas que tengan como domicilio el Municipio de Leticia o Departamento, como lugar de ejecución del contrato. Para tal fin debe acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.2 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo

presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso

equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá

presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**

12.3 EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GOBIERNO TERRITORIAL PARA LA VIDA", ADSCRITO A LA	GENERAL	El proponente deberá demostrar la celebración y ejecución de dos (02) contratos, cuyo objeto incluya eventos y/o actividades logísticas, ejecutados y celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado supere por dos veces el presupuesto oficial.
	ESPECIFICA	El proponente deberá demostrar la celebración y ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto incluya la contratación de bienes y servicios, ejecutado y celebrado con entidades públicas en la vigencia inmediatamente anterior, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Nota: el contrato y/o certificado presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

12.4 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Amazonia	1%
Estampilla Cultura	1.5%
Estampilla Ancianato	4%
Estampilla Pro de	1.5%
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes

podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 además del Decreto 287 del 2026 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13 ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
COTIZACIONES

14 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ley 1581 de 2012)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la Gobernación del Departamento del Amazonas informa que los datos personales recolectados en el marco del presente proceso de contratación (documentos de identidad, libretas militares, información de representantes legales y demás) serán tratados exclusivamente para efectos del proceso de selección y la gestión contractual derivada del mismo, y no serán utilizados para finalidades distintas ni cedidos a terceros sin autorización legal.

JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyecto:	Mayda Granados socarras	Cargo Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Aprobó:	Jhony Ferney Pinto Serafín	Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	Firma:
Revisó	Edwin Pedraza	Cargo: Apoyo jurídico SPDT	Firma:
Revisó parte Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: